

RESOLUCION de 14 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Daniel Antúnez Torres Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 2 de noviembre de 2001 (BOE de 22 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Daniel Antúnez Torres, Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Urbanística y Ordenación del Territorio», adscrita al Departamento de Urbanística y Ordenación del Territorio.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 14 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Jiménez Carrasco Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 2 de noviembre de 2001 (BOE de 22 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Juan Jiménez Carrasco, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», adscrita al Departamento de Bioquímica Médica y Biología Molecular.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 13 de enero de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios vacantes en esta Universidad mediante concurso de méritos.

Existiendo las vacantes relacionadas en el Anexo I, en esta Universidad, y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y la Resolución de este Rectorado de fecha 18 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios.

En uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad,

RESUELVO

Convocar concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios

vacantes en esta Universidad, con sujeción a las bases de la convocatoria aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 19 de diciembre de 2003.

Cádiz, 13 de enero de 2004.- El Rector, Diego Sales Márquez.

ANEXO I

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN A CONCURSO

Ord.: 1.
Denominación: Coordinador de Servicios Facultad de Derecho.
Grupo: E.
Nivel: 14.
C. esp. 6.270.
Localidad: Jerez.

ANEXO II

Bases de Convocatoria

Base I. Aspirantes.

1. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en el Grupo E de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de

2 de agosto, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, excepto que se trate de un puesto de trabajo adscrito al mismo Área o similar unidad organizativa.

3. Los funcionarios en Excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar, si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

Base II. Valoración.

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas, se ajustará al siguiente baremo:

1. Méritos generales.

1.1. Grado personal consolidado.

El grado personal consolidado se valorará en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos y medio.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen un grado personal consolidado, equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación.

1.2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

Por la realización o impartición de cursos de Formación y Perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado por Organismo Oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento:

- Organizado por centro oficial de formación de funcionarios: 1 punto por cada curso impartido y 0,5 puntos por cada curso asistido.

- Organizado por otro centro oficial: 0,5 puntos por cada curso impartido y 0,25 puntos por cada curso asistido.

El límite máximo será de 2,5 puntos.

Las publicaciones y ponencias tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter oficial en centros no de formación de funcionarios.

1.3. Experiencia:

En el mismo área de conocimiento del puesto solicitado, a razón de un punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de seis puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de seis años.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante en el mismo Área de Conocimiento del puesto que se solicita, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados; solicitando para ello los informes necesarios.

1.4. Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3,5 puntos.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5. Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el/los puesto/s de trabajo solicitado/s, se concederá al solicitante 1,5 puntos.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada siempre que el solicitante concurre desde un puesto de trabajo en localidad distinta a aquella en que radique la del puesto solicitado.

Para poder adjudicar las plazas relacionadas en el Anexo 1 será preciso obtener una puntuación mínima total en los méritos generales de: 6,5 puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al 18, y de siete puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al 18.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

Base III. Solicitudes.

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo IV que aparece publicado, junto con la convocatoria, en la siguiente dirección de internet: <http://www-personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES/> al Excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las Oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que los participantes soliciten varias plazas, la preferencia de las mismas se entenderá establecida en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

Base IV. Calificación.

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos componentes se relacionan en el Anexo III.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

2. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

3. Los requisitos y méritos invocados por los interesados, deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Base V. Adjudicaciones.

1. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, según la prelación de los concursantes a los puestos, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación. Sumando para ello, las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos generales, y la obtenida en la fase de méritos específicos, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 1 y 2 de la base II.

2. En caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.3 de la base II.

Base VI. Resolución.

1. El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

2. El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

3. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado.

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de la misma, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

ANEXO III

Composición de la Comisión valoradora del concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 13 de enero de 2004

Presidente: Excmo. Sr. don Juan Terradillos Basoco, Vicerrector de Profesorado de la Universidad de Cádiz.

Dos Vocales en representación de la Universidad de Cádiz: Ilmo. Sr. don José Alejandro del Valle Gálvez, Decano de la Facultad de Derecho, y don José Luis García Lázaro, Administrador de la Facultad de Derecho.

Dos Vocales en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios: Don Carlos Martín Aceituno y Don Javier Montes de Oca Fornell.

Secretario: Don Juan Marrero Torres, Coordinador de Planificación de Personal.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 13 de enero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Torremolinos (Málaga). (PP. 133/2004).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	7,0272 euros/abon./trimestre
20	8,6244 euros/abon./trimestre
25	25,9370 euros/abon./trimestre
30	34,2612 euros/abon./trimestre
40	63,1368 euros/abon./trimestre
50	95,1173 euros/abon./trimestre
65	155,6476 euros/abon./trimestre
80	229,1528 euros/abon./trimestre
Superiores a 80	345,8823 euros/abon./trimestre

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 15 m³/trimestre	0,2284 euros/m³
Más de 15 hasta 35 m³/trimestre	0,3274 euros/m³
Más de 35 hasta 60 m³/trimestre	0,5482 euros/m³
Más de 60 m³/trimestre	0,9823 euros/m³
Uso industrial y comercial	
De 0 hasta 45 m³/trimestre	0,3501 euros/m³
Más de 45 hasta 90 m³/trimestre	0,5257 euros/m³
Más de 90 m³/trimestre	0,7003 euros/m³
Otros usos	
Actividad de «Hostería»	0,6094 euros/m³
Uso centros oficiales	
Bloque único/trimestre	0,3263 euros/m³
Todos los consumos de las dependencias y servicios municipales del Ayuntamiento tendrán una bonificación de 0,0905 euros/m³, facturándose a 0,2358 euros/m³.	
Recargo especial:	
- Por elevación a la Urbanización El Pinar	0,2674 euros/m³
Derechos de acometida	
Parámetro A:	24,1099 euros/mm
Parámetro B:	160,7137 euros/l/seg.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota de contratación y reconexión	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	35,9717 euros
20	59,1396 euros
25	77,1699 euros
30	95,2003 euros
40	131,2610 euros
50	167,3218 euros
65	221,4129 euros
80	275,5039 euros
100	347,6254 euros
150	527,9290 euros

Fianzas

Calibre del contador en mm	
Hasta 15	53,5696 euros
20	91,1400 euros
25	539,6632 euros
30	863,4490 euros
40	2.110,6478 euros
50 y superiores	3.957,4603 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de enero de 2004.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se aprueba la lista definitiva de empresas y titulados admitidos a la segunda edición del Programa STAGE, regulada mediante Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 30 de julio de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para titulados universitarios dentro de la segunda edición del programa de Servicios Tutelados de Asesores para la Gestión Empresarial (STAGE) del Plan Director de Innovación y Desarrollo Tecnológico para Andalucía (PLADIT 2001-2003), la Ilma. Sra. Directora General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico,

HA RESUELTO

1. Aprobar las listas definitivas de empresas admitidas y excluidas con indicación de la causa de exclusión.
2. Aprobar las listas definitivas de titulados admitidos y excluidos con indicación de la causa de exclusión.
3. Exponer al público las listas en los tablones habilitados al efecto en las Delegaciones Provinciales y en la Dirección General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, así como en la página web de dicha Consejería.
4. Los titulados aspirantes disponen de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, para presentar sus preferencias en la elección de la empresa a realizar la práctica. El aspirante a beca podrá optar según su orden de puntuación y titulación a las empresas que han manifestado interés en contar con un becario de su misma titulación mediante modelo del Anexo V, rellenando al menos, tantas casillas como puesto ocupe en relación a sus compañeros de titulación de acuerdo a la lista de titulados admitidos ordenada de acuerdo a la baremación del artículo 16 de la orden reguladora.
5. Estas empresas serán elegidas de entre las expuestas en los listados definitivos cuya publicación se anuncia mediante la presente Resolución. Concluido este plazo, por Resolución de esta Dirección General se declararán aprobados los listados de Asignación entre Empresas y Titulados admitidos a esta segunda edición del programa STAGE. Esta Resolución se publicará en BOJA.

Sevilla, 10 de diciembre de 2003.- La Directora General, Ana María Peña Solís.